



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO POR LA LEY REGIONAL N° 341 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2020-MDCA/A

Carmen Alto, 22 de mayo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 120-2020-G.-CLAS-C.A.-MRCA/AYAC. De fecha 14 de mayo suscrito por la Sra. Ernestina Quispe Juscamaita, Gerente del Class de Carmen Alto, el Informe N° 017-2020-MDCA-OAL, de fecha 18 de mayo de 2020, suscrito por el Asesor Legal, Sobre el Plan estratégico del Comité Comando Covid - 19 del Distrito de Carmen Alto, para su aprobación y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por la ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales el proveer el servicio de limpieza pública determinando su manejo conjunto por excepción, cuando se generen riesgos ambientales significativos;

Que, la primera disposición complementaria final del decreto legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel nacional según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud es la máxima autoridad rectora en el sector, su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, la organización mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del COVID-19 como pandemia al haberse extendido en más de 100 países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020-PCM se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de

C.c.
Archivo
2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

“CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA”

CREADO POR LA LEY REGIONAL N° 341 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

“AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO”



establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, el artículo 2 el citado Decreto de Urgencia, establece que el ministerio de la salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producto del COVID-19, con todas las Instituciones Públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la autoridad Sanitaria Nacional, para tal efecto, el ministerio de Salud, Mediante resolución de su Titular aprueba la disposiciones complementarias necesarias para la aplicación e implementación de lo establecido en dicha disposición;

Que, mediante el Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los decretos Supremos N° 045-2020-PCM, se declara al estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por la graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, asimismo, con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se ha prorrogado el citado Estado de Emergencia por el termino de trece (13) días calendarios, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo 044-2020-PCM, establece que todas las entidades públicas y privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo dirección del Ministerio de la salud para la protección de la persona, bienes y lugares, pudiendo imponérseles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza;

Que, así mismo el literal c) del artículo 6 del decreto supremo antes mencionado indica que el ministerio de salud tiene competencia para impartir las medidas correspondientes dentro del periodo de cuarentena en salvaguarda de la salud pública;

Que de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, prescribe “La implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión a realizar transferencias financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobierno Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones”;

C.c.
Archivo
2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

“CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA”

CREADO POR LA LEY REGIONAL N° 341 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

“AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO”



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, se resuelve crear el comando de operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos COVID-19, asimismo la conformación del comando de operaciones debe estar integrado por especialistas de reconocida capacidad y experiencia;

Que, en el artículo 5 de la precitada Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, se establece el ámbito de intervención del comando de operaciones es a nivel nacional en el marco de la rectoría del Ministerio de salud, tiene bajo su dirección a todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 104 -2020-MDCA/A, de fecha 29 de abril de 2020, donde se conforma el comando de operaciones COVID-19, en el Distrito de Carmen Alto, mediante el acta de conformación del comando Covid-19, de fecha 10 de mayo de 2020;

Que, mediante el Oficio N° 120-2020-G.-CLAS-C.A.-MRCA/AYAC. De fecha 14 de mayo suscrito por la Sra. Ernestina Quispe Juscamaita, Gerente del Class de Carmen Alto, donde remite el Plan estratégico del Comité Comando Covid - 19 del Distrito de Carmen Alto, a fin de que socialice y se implemente las acciones respectivas para la lucha contra la pandemia Covid-19;

Que, el Informe N° 017-2020-MDCA-OAL, de fecha 18 de mayo de 2020 suscrito por el Asesor Legal, Sobre el Plan Estratégico del Comité Comando-COVID-19 del Distrito de Carmen Alto, donde Opina que es Procedente aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE PREPARACIÓN REFORZAMIENTO Y RESPUESTA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO - MAYO DE 2020, que tiene como objetivo general la reducción del impacto sanitario, social y económico en el distrito de Carmen Alto ante la presencia del coronavirus COVID-19;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN ESTRATÉGICO DE PREPARACIÓN REFORZAMIENTO Y RESPUESTA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO - MAYO DE 2020”, en el marco de Implementación de medidas urgentes y excepcionales destinadas para prevenir la Propagación del coronavirus en el Distrito de Carmen Alto.

C.c.
Archivo
2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO POR LA LEY REGIONAL N° 341 DEL 06 DE SETIEMBRE DE 1920

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO"



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a los Miembros del comando de operaciones COVID-19 del Distrito de Carmen Alto, efectuar las acciones necesarias con los principales actores involucrados para implementar exitosamente el Plan referido en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a secretaria General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

Abog. Jesus Luis Llalahuí León
ALCALDE



C.c.
Archivo
2020

Av. Perú N° 100 - Carmen Alto - Huamanga - Ayacucho

CARMEN ALTO